GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

CONTRATO N° 30 /17.-

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN. ID 325.401.-

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la CONTRATANTE, con domicilio en la Avda. Irrazabal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador ABG. FEDERICO RAFAEL VERGARA AGUERO y la Empresa PUCON S.A., representado por DIEGO ALEJANDRO MUNITA TISCHLER, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en la casa de la calle Avda. Irrazabal 1244 casi Cap. Domingo Roca Boy, del Distrito de Encarnación, Departamento de Itapúa, de común acuerdo convienen celebrar Contrato para la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación a la ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los

mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA

ALCANCE DEL SUMINISTRO:

Los bienes deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y carta de invitación. El Proveedor efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes a la provisión de referencia antes de ser entregados.

CLÁUSULA CUARTA.

PLAZO DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El Proveedor entregará los bienes de referencia objeto de este contrato dentro del ejercicio fiscal 2017, de conformidad a los plazos y formas establecidas en el PBC o Carta de Invitación, en el local de la Gobernación de Itapúa, detallado más arriba.-

La vigencia del presente Contrato será desde la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLÁUSULA QUINTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se anexa al presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer como monto total máximo del contrato la suma de GS. 114.977.720 (ciento catorce millones novecientos setenta y siete mil setecientos veinte), por los bienes o productos detallados más arriba.

El valor que la contratante pagará por los bienes, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada presentada conforme a lo establecido, una vez entregados los bienes deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días.

La contratante emitirá una orden a los efectos de la entrega de los bienes, la orden deberá estar firmada por el funcionario designado a emitir dicho documento.

Los precios señalados en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del proveedor.

CLÁUSULA SEPTIMA

FORMA Y MONEDA DE PAGO:

El pago por los bienes será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.

A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.

CLÁUSULA OCTAVA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

El proveedor y la contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;

c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el proveedor fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare colusión o fraude del proveedor con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;

Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al proveedor, quien deberá suspender de inmediato el Bien. El proveedor dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.

CLÁUSULA DÉCIMA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPUA

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

Si el proveedor decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la Contratante con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA

RECEPCION DE LOS BIENES

Una vez que los bienes hayan sido recibidos por la Gobernación de Itapúa, se procederá a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante del proveedor y el contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

LEYES Y REGLAMENTOS:

"EL PROVEEDOR" deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de los bienes de referencia, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9°- Régimen de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 inc. C, de la Ley 2051/03.-
El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato para al efecto deberá presentar el formulario de Declaración Jurada de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2017	1	8	0	0	390	10	1	7	4.200.000
2017	2	7	5	0	390	30	6	7	8.840.301
2017	2	7	5	0	390	30	7	7	101.937.419

CLÁUSULA DECIMA SEXTA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 19 días del mes de septiembre del año 2017 -

Abg. Mirian Fernández Franco
Secretaria General
Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 1.075.955

Abg. Federico Rafael Vergara Aguero
Gobernador
Departamento de Itapúa
C. I. Nº 1.469.489

DUCON S.A.
RUC. 80038970-8

Diego Alejandro Munita Tischler
Proveedor
2.390.101

GOBERNACIÓN DEL VII DEPARTAMENTO
ITAPÚA

ANEXO AL CONTRATO Nº 30 2017

						PUCON S.A			
	Código de Catalogo	Tipo de Vehículo	Tipo de cubiertas y Cámaras	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25172504-002	Camionetas Nissan Navara 4x4chapa MOE300-014	Cubiertas tipo 215/80 R16	4	Unidad	linglong	China	384.010	1.536.040
2	25172504-002	Camionetas Nissan Navara 4x4chapa NAS 268	Cubiertas tipo 215/80 R16	4	Unidad	linglong	China	384.010	1.536.040
3	25172504-002	Camionetas Nissan Navara 4x4chapa BED 339 (Junta departamental)	Cubiertas tipo 215/80 R16	4	Unidad	linglong	China	384.010	1.536.040
4	25172504-002	Camionetas Nissan Patrol 4x4	Cubiertas tipo 265/70 R16	4	Unidad	linglong	China	384.010	1.536.040
5	25172504-002	Camionetas ZNA 4x4chapa	Cubiertas tipo 215/80 R16	4	Unidad	bailway	China	384.010	1.536.040
6	25172504-002	Camioneta Amarok chapa NBB 413 (Junta departamental)	Cubiertas radial tipo 245/80 R16.	4	Unidad	linglong	China	384.010	1.536.040
7	25172504-002	Minibús Mercedes Benz Sprinter 515 chapa BHR 720	Cubiertas tipo 195/75 R15	6	Unidad	doblestar	China	384.010	2.304.060
8	25172503-002	Camión Dual Volkswagen 8 -140 chapa AJO 977	Cubiertas delantera lisa tipo 750 - R16.	2	Unidad	doblestar	China	998.410	1.996.820
9	25172503-002		Cubiertas traseras semi pantanera tipo 750 - R16.	6	Unidad	jkc	China	1.075.210	6.451.260
10	25172502-006		Cámaras tipo 750 - R16.	6	Unidad	jkc	China	61.450	368.700
11	25172502-008		Camisa tipo 750 - R16	6	Unidad	xbri	China	38.410	230.460
12	25172503-002	Camión Dual Volkswagen 8 -140 chapa AJO 920	Cubiertas delantera lisa tipo 750 - R16.	2	Unidad	doblestar	China	998.410	1.996.820

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPUA JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Encarnación - Paraguay

13	25172503-002		Cubiertas traseras semi pantanera tipo 750 - R16.	4	Unidad	jkc	China	1.075.210	4.300.840
14	25172502-006		Cámaras tipo 750 - R16.	6	Unidad	jkc	China	61.450	368.700
15	25172502-008		Camisa tipo 750 - R16	6	Unidad	xbri	China	38.410	230.460
16	25172503-002		Cubiertas delantera lisa tipo 1000X20	2	Unidad	doblestar	China	998.410	1.996.820
17	25172503-002	Camión dual Mercedes Benz 1315 chapa OAO 557	Cubiertas traseras semi pantanera tipo 1000X20	4	Unidad	jkc	China	1.075.210	4.300.840
18	25172502-006		Cámaras tipo 1000x20	6	Unidad	jkc	China	61.450	368.700
19	25172502-008		Camisa tipo 1000x20	6	Unidad	doblestar	China	38.410	230.460
20	25172503-001	Retroexcavadora JHON DEERE 310 K - Chapa TBR 001	Cubiertas radial delantera tipo 12-5 80-18	2	Unidad	doblestar	China	1.628.170	3.256.340
21	25172503-001		Cubiertas radial trasera tipo 21 L x 24	2	Unidad	taihao	China	2.956.810	5.913.620
22	25172503-001	Compactadora Dinapac CA 150 D chapa TDE 522	Cubiertas tipo 14.9 x 24 R3 son especiales	2	Unidad	westlake	China	768.010	1.536.020
23	25172503-001	Pala cargadora Fiat Allis FR 12B	Cubiertas tipo 17.5x24.	2	Unidad	linglong	China	3.041.290	6.082.580
24	25172502-007		Cámaras tipo 17.5x24.	2	Unidad	westlake	China	192.010	384.020
25	25172503-002	Camión Dual Mercedes Benz 711 chapa EAJ275	Cubiertas delantera radial liso tipo 215/75/R17,5	2	Unidad	xbri	China	998.410	1.996.820
26	25172503-002		Cubiertas traseras radial semi pantanera tipo 215/75/R17,5	4	Unidad	doblestar	China	1.075.210	4.300.840
27	25172503-001	Tracto Camión Mercedes Benz 1933 chapa BUR138	Cubiertas delantera lisos tipo 295/80 R22.5	2	Unidad	constancy	China	1.689.610	3.379.220

28	25172503-001		Cubiertas trasera semi pantanera tipo 295/80 R22.5	4	Unidad	doblestar	China	2.914.490	11.657.960
29	25172503-001		Cubiertas lisas tipo 275/70 R22.5 para la carreta	12	Unidad	doblestar	China	1.188.410	14.260.920
30	25172503-001	Ómnibus Mercedes Benz OF 1418 Móvil Salud chapa EAF 437	Cubiertas lisas tipo 275/80 R22.5	6	Unidad	doblestar	China	1.689.610	10.137.660
31	25172504-002	Furgón Renault Master Ambulancia chapa EAJ 272	Cubiertas tipo 225/65 R16	4	Unidad	doblestar	China	384.010	1.536.040
32	25172504-002	Camioneta ISUZU D-MAX 4X4 chapa BXJ 171	Cubiertas tipo 245/70 R16	4	Unidad	constancy	China	384.010	1.536.040
33	25172504-002	Camioneta ISUZU D-MAX 4X4 chapa BXJ 170	Cubiertas tipo 245/70 R16	4	Unidad	aderenza	China	384.010	1.536.040
34	25172504-002	Camioneta ISUZU D-MAX 4X4 chapa BXJ 169	Cubiertas tipo 245/70 R16	4	Unidad	aderenza	China	384.010	1.536.040
35	25172504-002	Furgón Hyundai H1 chapa BXJ 175	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	Unidad	aderenza	China	384.010	1.536.040
36	25172504-002	Furgón Hyundai H1 chapa BXJ 174	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	Unidad	aderenza	China	384.010	1.536.040
37	25172504-002	Furgón Hyundai H1 chapa BXJ 173	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	Unidad	aderenza	China	384.010	1.536.040
38	25172504-002	Furgón Hyundai H1 chapa BXJ 172	Cubiertas tipo 215/70 R16	4	Unidad	aderenza	China	384.010	1.536.040
39	25172504-002	Minibús Mercedes Benz Sprinter 515 CDI chapa BUE 391	Cubiertas tipo 195/75 R15	6	Unidad	doblestar	China	391.690	2.350.140
40	25172504-002	Camioneta Toyota Hilux 4x2chapa EAD 556	Cubiertas tipo 215/80 R16	4	Unidad	linglong	China	384.010	1.536.040

41	25172504-002	Camioneta Nissan Navara 4x4 chapa BED 413	Cubiertas tipo 215/80 R16	4	Unidad	linglong	China	384.010	1.536.040
TOTAL									114.977.720

GOBERNACION DE ITAPÚA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

GOBERNACION DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay